

## RV: 2023 - 00191 CONTESTACION DEMANDA

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 13:00

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2023-00191 CONTESTACION DEMANDA.pdf;

### MEMORIAL 2023-00191



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

#### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



#### Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** Adriana Gonzalez <adriangonza@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 28 de junio de 2023 11:26

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 2023 - 00191 CONTESTACION DEMANDA

Muy buenos días, en calidad de defensora en amparo de pobreza en favor de la señora NATALIA OLARTE SANCHEZ, me permito anexar Contestación a Demanda, favor dar acuse de recibo, gracias. Feliz tarde.

**Adriana Patricia González Gutiérrez**  
**Abogada-UNAULA**  
**Conciliadora en Derecho**  
**Especialista en Derecho Administrativo**  
**Calle 45F 77A14, El Velódromo**  
**Teléfono 5901030**  
**Celular 3148020045**



Medellín, 28 de junio de 2023

---

Doctor  
JESUS TIBERIO JARAMILLO A.  
Juez Segundo Circuito de Familia  
Medellín

DEMANDANTE: CAMILO ANDRES MARIN A.  
DEMANDADO: MENOR EMILIO OLARTE SANCHEZ  
REPRESENTADO POR NATALIA OLARTE SANCHEZ  
PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL  
RADICADO: 2023-00191-00

ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ domiciliada en Medellín, Antioquia, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 183.376, identificada con la C.C. No. 43.543.065 y con correo electrónico [adriangonza@hotmail.com](mailto:adriangonza@hotmail.com) debidamente inscrita en el Registro Nacional de abogado, mediante el presente escrito, y conforme a designación en amparo de pobreza otorgada por el despacho, me pronunciare a la demanda incoada en contra de mi representado, advirtiendo al Señor Juez de la renuencia de parte de la señora NATALIA OLARTE SANCHEZ, para manifestar de manera clara su versión de los hechos e igualmente la de aportar pruebas que pretenda hacer valer en el proceso; lo que hace casi imposible ejercer una defensa técnica, y que permita aporta pruebas para la fijación cuota alimentaria y demás derechos que le asisten al menor, así como la de realizar de manera voluntaria y concertada con el demandante prueba de ADN.

Por lo anterior y con las limitaciones ya informadas al despacho procederé a dar respuesta en los siguientes términos

**FRENTE A TODOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA:** Los mismo no me constan y no tengo fundamentos facticos ni probatorios para controvertirlos por lo que los mismos deberán ser probados; no obstante al realizar entrevista a la progenitora del menor, de esta se concluye: “...Si, el es el papá de Emilio, es igualito a él...” Negó la veracidad de varios hechos pero no presentó pruebas de su contrariedad, por lo que me queda imposible manifestarlo en este acto en razón al ejercicio ético del encargo por su despacho a mi encomendado.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES:** Esta se ceñirán a lo demostrado genéticamente y al valor probatorio aportado por el demandante y lo legalmente surtido en debate probatorios,

FRENTE AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL DESPACHO DE APORTAR REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR EMILIO OLARTE SANCHEZ:  
Se aporta en archivo PDF

EXCEPCIONES:

La Genérica: Debido a la imposibilidad de concretar hechos posibles de excepción específica me allano aquella (eses) que en el proceso se logren demostrar

SOLICITUD DE PRUEBAS:

En aras de las garantías y los derechos prevalentes del menor EMILIO OLARTE SANCHEZ, y dada la renuncia de aportar pruebas por parte de su progenitora, le solicito de manera respetuosa para que se requiera al demandante una vez se surta la prueba genética y esta arroje los marcados máximos exigidos por ley y se determine la paternidad del demandante a favor del menor, a fin de que aporte certificado salarial para demostrar la capacidad económica y que esta sirva de base para fijarse alimentos a favor del menor.

ANEXOS

Registro civil de nacimiento del menor  
Certificado de vigencia tarjeta profesional

NOTIFICACIONES:

Demandante y demandado: la anotadas en la demanda inicial

Apoderada demandado: Calle 45F 77 A 14, El Velódromo, Medellín- Antioquia, [adriangonza@hotmail.com](mailto:adriangonza@hotmail.com) , celular 314 802 00 45

Atentamente,



ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ  
C.C. 43.543.065 de Medellín  
T. P. 183.376 del C. S. de la J.